

## RESOLUCIÓN 274/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 7 días del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número D.R.M. y S.G. OFICIO/1448/62/2019, de fecha 23 de agosto del año 2019, suscrito por C. Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortázar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de septiembre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 17 de septiembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 19 de septiembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 26 de septiembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C. Rafael Ichimatsu Ochoa Nishimura, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vaázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos adscritos a la Secretaría de Administración, y la C. Brenda del Rocío Pérez Lana, responsable del seguimiento a programas de la Dirección de Formación Continua de la Secretaría de Educación, a la cual se registraron los participantes **TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ, OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.**, y **MACA, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 30 de septiembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ y OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ y OPERADORA MERLIN, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|                                                       |                                  |                                 |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Documentación solicitada en el numeral 7 de las bases | OPERADORA<br>MERLIN S.A. DE C.V. | TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ<br>MUÑOZ |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco, México

|                                                                                                                                                                                                                      | LOCAL   | LOCAL  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|
|                                                                                                                                                                                                                      | PEQUEÑA | MICRO  |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)                                                                                                                                                                                          | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 3 (Propuesta económica)                                                                                                                                                                                        | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 4 (Carta de proposición)                                                                                                                                                                                       | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite                                                                                                                                                                  | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).                                                                                                                                                    | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 7 (Estratificación) obligatorio solo para participantes MIPYME                                                                                                                                                 | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 22 de las bases.                                                                       | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 23 de las bases. | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 10 (Identificación oficial vigente).                                                                                                                                                                           | CUMPLE  | CUMPLE |
| Anexo 11 (Solo para proveedores Nacionales Manifestación de estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tribunales).                                                                                             | CUMPLE  | CUMPLE |

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la C. Alma Chávez Sánchez, Directora de Formación Continua de la Secretaría de Educación, mismo que se expone a continuación:

|         |          |                                                                                                                                      | OPERADORA MERLIN S.A. DE C.V. | TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ |
|---------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Partida | Cantidad | Descripción                                                                                                                          | CUMPLE / NO CUMPLE            | CUMPLE / NO CUMPLE           |
| 1       | 1        | SERVICIO INTEGRAL DEL EVENTO DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON UN ENFOQUE DE FORMACIÓN CIUDADANA | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE        | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |
| 2       | 1        | SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE APLICACIÓN ESCOLAR                          | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE        | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE       |

III.- CUADRO ECONÓMICO.



Página 2 de 5  
Resolución 274  
LPL143/2019



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco, México

|         |          |          |                                                                                                                  |                 |                | OPERADORA MERLIN S.A.<br>DE C.V. | TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ<br>MUÑOZ |
|---------|----------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Partida | Cantidad | U. de M. | Descripción                                                                                                      | Precio unitario | Subtotal       | Precio unitario                  | Subtotal                        |
| 1       | 1        | Servicio | EVENTO "DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON UN ENFOQUE DE FORMACION CUIDADANA" | \$590,000.00    | \$590,000.00   | \$620,000.00                     | \$620,000.00                    |
| 2       | 1        | Servicio | "CURSO PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE APLICACIÓN ESCOLAR"                          | \$890,000.00    | \$890,000.00   | \$910,000.00                     | \$910,000.00                    |
|         |          |          |                                                                                                                  | Subtotal        | \$1,480,000.00 | Subtotal                         | \$1,530,000.00                  |
|         |          |          |                                                                                                                  | IV.A.           | \$236,800.00   | IV.A.                            | \$244,800.00                    |
|         |          |          |                                                                                                                  | Total           | \$1,716,800.00 | Total                            | \$1,774,800.00                  |

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **OPERADORA MERLIN, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$1'716,800.00 (un millón setecientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace al participante **TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 7 de octubre del año 2019. Notifíquese.





**Lic. Luis Arturo López Sahagún**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Armando Mora Fonseca**

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

**Lic. Mario Gutiérrez Treviño**

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

**Lic. Eduardo Martínez González**

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

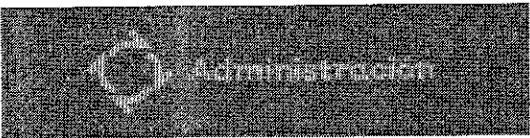
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Benjamín Ruiz Álvarez**

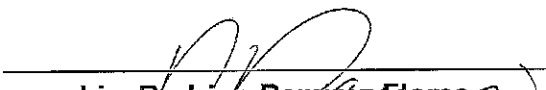
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

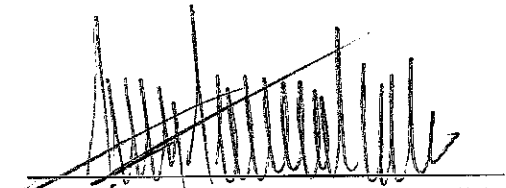
**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**

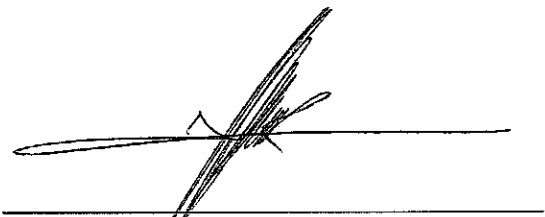
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco, México

  
**Lic. Rodrigo Ramírez Flores**  
Representante de la Dirección General Jurídica de la  
Secretaría de Administración.

  
**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Vocal Suplente de la Contraloría del  
Estado de Jalisco.

  
**Lic. Josué Navarro Romero**  
Invitado Permanente del  
Órgano de Control Interno  
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL143/2019** con  
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.